

Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 AGO, 2009

1109/195

7/3

**VISTO:** la propuesta recibida del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para la firma de un Convenio Marco de Cooperación con la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).-----**RESULTANDO:** I) que el objetivo del mismo sería aunar esfuerzos con el fin de intercambiar experiencias y mejores prácticas en el desarrollo de negocios de telecomunicaciones en aspectos técnicos, comerciales y de conocimiento, así como la instrumentación de proyectos y pasantías que incrementen la competitividad y efectividad de las empresas.-----II) que resulta importante brindar un marco para la profundización de actividades conjuntas que deriven en una mayor eficiencia en el desempeño de los servicios de ambas instituciones.----**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución Nº 529/009 de 15 de abril de 2009, el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad Administración Nacional У la Telecomunicaciones de Uruquay;------II) que de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 108/992 de 16 de marzo de 1992, se requiere la autorización del Poder Ejecutivo para la concertación de convenios, acuerdos o contratos de carácter comercial, económico, financiero de pago y de aquellos cuyo fin sea la complementación de servicios públicos con

organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros;------

III) que, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de convenio marco de cooperación no merece objeciones, por lo cual procede el otorgamiento de la autorización.-----**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 108/992 de 16 de marzo de 1992.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:

**Artículo 1º.-** Autorizar la concertación del "Convenio Marco de Cooperación" entre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), que se adjunta y forma parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.----

/ES

Dr. 12 BAKE VAZQUEZ Promo in automorphism